

24666 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo B16W, fabricado en Alemania, por la firma «AEG», y presentado por «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0202.

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Tarrasa, 210, de Rubí (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo B16W, de 3 x 110 V, 2,5 (10) A, 50 Hz, aprobado por Resolución de 7 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la publicación de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) 521, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo B16W, trifásico, tres hilos, sobrecargable al 400 por 100, para energía activa, de 3 x 110 V, 2,5 (10) A, simple tarifa, doble aislamiento, con maxímetro incorporado, 50 Hz, clase 1.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación	Tensión de referencia	Intensidad de base y máxima	Tarifa	Precio máximo de venta
B16W	3 x 220 V	2,5 (10) A	Simple con maxímetro.	71.585
B16W	3 x 380 V	2,5 (10) A	Simple con maxímetro.	71.585
T2B16W	3 x 110 V	2,5 (10) A	Doble con maxímetro.	80.239
T2B16W	3 x 220 V	2,5 (10) A	Doble con maxímetro.	80.239
T2B16W	3 x 380 V	2,5 (10) A	Doble con maxímetro.	80.239
T3B16W	3 x 110 V	2,5 (10) A	Triple con maxímetro.	106.198
T3B16W	3 x 220 V	2,5 (10) A	Triple con maxímetro.	106.198
T3B16W	3 x 380 V	2,5 (10) A	Triple con maxímetro.	106.198

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial del modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.—El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

24667 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo C14W11, fabricado en Alemania, por la firma «AEG» y presentado por «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0202.

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Tarrasa, 210, de Rubí (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo C14W11, de 3 x 220/380 V, 2,5 (10) A, 50 Hz, aprobado por Resolución de 29 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1989).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo C14W11,

trifásico, cuatro hilos, sobrecargable al 400 por 100, para energía activa, de 3 x 220/380 V, 2,5 (10) A, simple tarifa, doble aislamiento, con maxímetro incorporado, 50 Hz, clase 2.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación	Tensión de referencia	Intensidad de base y máxima	Tarifa	Precio máximo de venta
C14W11	3 x 63,5/110 V	2,5 (10) A	Simple con maxímetro.	84.850
C14W11	3 x 127/220 V	2,5 (10) A	Simple con maxímetro.	84.850
T2C14W11	3 x 63,5/110 V	2,5 (10) A	Doble con maxímetro.	94.112
T2C14W11	3 x 127/220 V	2,5 (10) A	Doble con maxímetro.	94.112
T2C14W11	3 x 220/380 V	2,5 (10) A	Doble con maxímetro.	94.112
T3C14W11	3 x 63,5/110 V	2,5 (10) A	Triple con maxímetro.	122.657

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial del modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.—El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

24668 CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de julio de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0519.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, del día 8 de agosto de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25588, punto segundo, apartado 1, tercera línea, donde dice: «... está capacitado para verificar contadores de volumen de gas...», debe decir: «... está capacitado para verificar aparatos surtidores, electrónicos y mecánicos, destinados al suministro de carburante líquido para vehículos a motor.»

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24669 RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 317/89, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por doña Elia María Pachón Reyra, funcionaria de la Seguridad Social destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Madrid, el recurso contencioso-administrativo número 317/89, contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, complementada por la de 20 de mayo de 1988.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 21 de junio de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.